

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 686-2023-UNAM**

Moquegua, 14 de Agosto del 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 328-2023-VIPAC-UNAM de fecha 11.08.2023, el Informe N.º 209-2023-ASESOR VIPAC-UNAM de fecha 10.08.2023, el Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.08.2023, el Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL MOQUEGUA, de fecha 09.08.2023, el Informe N.º 01-2023-CNV-CPCD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 001-2023-CEJC-CSH/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 0001-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 82º, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado; asimismo, el Artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente, de la citada norma, señala: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)".

Que, para tal efecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 590-2023-UNAM, de fecha 21 de julio de 2023, en el Artículo Primero, se aprueba el REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II" de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Siete (07) Capítulos, Cuarenta y Siete (47) Artículos, Tres (03) Disposiciones Transitorias, Una (01) Disposición Complementaria y Un (01) Anexo, contenidos en Quince (15) folios; asimismo, en el Artículo Segundo, se aprueba las BASES PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II" de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, contenidos en Treinta y Nueve (39) folios. Asimismo, mediante Resolución Presidencial N.º 062-2023-UNAM, de fecha 26 de julio del 2023, se resuelve, CONFORMAR, Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES para la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, como miembros Titulares y Accesorios.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 209-2023-ASESOR VIPAC-UNAM de fecha 10.08.2023, la Asesora de Vicepresidencia Académica, en atención al Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL ILO, Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL MOQUEGUA, de fecha 09.08.2023, Informe N.º 01-2023-CNV-CPCD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, Informe N.º 001-2023-CEJC-CSH/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, e Informe N.º 0001-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, hace llegar al Despacho de Vicepresidencia Académica, la relación de docentes ganadores y las plazas desiertas del proceso Concurso Público de méritos de plazas docentes contrato a plazo fijo – periodo académico 2023-II, el cual se llevó a cabo según Reglamento y Bases del concurso, aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N.º 590-2023-UNAM y Resolución Presidencial N.º 062-2023-UNAM, que conforma los Jurados Calificadores.

Que, mediante Oficio N.º 328-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N.º 209-2023-ASESOR VIPAC-UNAM de fecha 10.08.2023, presentado por la Asesora de Vicepresidencia Académica, solicita a la Presidencia la aprobación de ganadores de concurso público de méritos de plazas docentes contrato a plazo fijo – 2023-II, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 14 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD acordó: 1.- APROBAR, el Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.08.2023, el Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL MOQUEGUA, de fecha 09.08.2023, el Informe N.º 01-2023-CNV-CPCD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 001-2023-CEJC-CSH/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 0001-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, presentado por los Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES para la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, 2.- DECLARAR, ganadores de las plazas del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, a los consignados en las actas de evaluación final del Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.08.2023; Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL MOQUEGUA, de fecha 09.08.2023; Informe N.º 01-2023-CNV-CPCD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023; Informe N.º 001-2023-CEJC-CSH/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023 e Informe N.º 0001-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, presentado por los Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua. 3.- DECLARAR, desierta las plazas del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, consignados en las actas de evaluación final presentadas por los Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 686-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.08.2023, el Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL MOQUEGUA, de fecha 09.08.2023, el Informe N.º 01-2023-CNV-CPCD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 001-2023-CEJC-CSH/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 0001-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, presentado por los Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES para la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR,** ganadores de las plazas del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, a los consignados en las actas de evaluación final del Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.08.2023; Informe N.º 01-2023-PRESIDENTE DE JURADO/UNAM/FILIAL MOQUEGUA, de fecha 09.08.2023; Informe N.º 01-2023-CNV-CPCD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023; Informe N.º 001-2023-CEJC-CSH/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023 e Informe N.º 0001-2023-CEJC-GPAD/VIPAC-UNAM de fecha 08.08.2023, presentado por los Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**

Nº PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL	OBSERVACIONES
PLAZA 02	YURY VASQUEZ CHARCAPE	61.97	GANADOR

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

Nº PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL	OBSERVACIONES
PLAZA 03	MARCO ANTONIO QUISPE PACHO	59.6	GANADOR

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA**

Nº PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL	OBSERVACIONES
PLAZA 02	ELVIS ALBERTO PAREJA GRANDA	64.5	GANADOR

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA**

Nº PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL	OBSERVACIONES
PLAZA 02	MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLLA	68.5	GANADOR
PLAZA 03	ROSA MARIA RAMOS SAIRA	65.8	GANADOR

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

Nº PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL	OBSERVACIONES
PLAZA 01	GILBER ALBERTO SANCHEZ SOSA	58	GANADOR

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**

Nº PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL	OBSERVACIONES
PLAZA 03	JOSE MANUEL PARICOTO CUAYLA	66.1	GANADOR
PLAZA 04	MARILI RUTH MAMANI LAURA	59	GANADOR

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** desierta las plazas del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, consignados en las actas de evaluación final presentadas por los Cinco (05) JURADOS CALIFICADORES, conforme al siguiente detalle: DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL: PLAZA 01, PLAZA 02; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL: PLAZA 01; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: PLAZA 01, PLAZA 02, PLAZA 04; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS E INGENIERÍA CIVIL: PLAZA 01, PLAZA 02, PLAZA 03, PLAZA 04, PLAZA 05; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS: PLAZA 01, PLAZA 02, PLAZA 03, PLAZA 04, PLAZA 05, PLAZA 06, PLAZA 07, PLAZA 08, PLAZA 09, PLAZA 10, PLAZA 11; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA: PLAZA 01, PLAZA 03; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA: PLAZA 01, PLAZA 04, PLAZA 05, PLAZA 06, PLAZA 07, PLAZA 08; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: PLAZA 02, PLAZA 03, PLAZA 04, PLAZA 05, PLAZA 06, PLAZA 07, PLAZA 08, PLAZA 09, PLAZA 10, PLAZA 11, PLAZA 12, PLAZA 13, PLAZA 14, PLAZA 15, PLAZA 16, PLAZA 17, PLAZA 18, PLAZA 19, PLAZA 20, PLAZA 21, PLAZA 22; DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN: PLAZA 01, PLAZA 02, PLAZA 05, PLAZA 06, PLAZA 07, PLAZA 08.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 686-2023-UNAM**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DASA*  
*FACSA*  
*FECS*  
*FAMEDIC*  
*DEP. ACAD.*  
*DIGA*  
*URH*  
*DTI*  
  
*LJCO/Esq.*  
*Arch. (2)*